

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2015-00496-00
AUTO No. 2536

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

1. Incorporar escrito de respuesta presentado por el Juzgado 13 de Familia y revisado el presente proceso se evidencia que está en firme la partición, sin que se haya reclamado ni pagado los dineros del certificado de depósito a término No. 2235327 del Banco de Colombia.

2. En consecuencia, se dispondrá la entrega de los dineros que fueron embargados mediante auto de fecha 02 de febrero de 2016 por este Juzgado (folio 114) y que fueron incluidos en la partición en proceso del Juzgado 13 de Familia de Cali con Radicado 76-001-31-10-0013-2021-00383-00 mediante sentencia 258 de fecha 07 de diciembre de 2021, referidos al certificado de depósito No. 2235327 por valor de \$20.000.000 suscrito por el señor LEONEL MORENO COBO del Banco de Colombia de Pereira.

3. Se DISPONE el fraccionamiento del depósito judicial No. 469030002321913 del 4/02/2019, por \$20.000.000, en 6 títulos por los valores que seguidamente se detallan, y que serán cancelados a sus respectivos beneficiarios:

3.1 A la señora MARTHA LUCIA GALEANO CASSANOVA identificada con C.C. No.31.695.034, conforme a la partición aprobada se hará entrega del 50%, por la suma adjudicada de \$10.000.000.

3.2 Al señor ALVARO MORENO COBO identificado con C.C. No.14.999.088, conforme a la partición aprobada se hará entrega del 10% por la suma adjudicada de \$2.000.000.

3.3 A la señora YASMIN ECHEVERRY MORENO identificada con C.C. No.66.832.810, conforme a la partición aprobada se hará entrega del 10% por la suma adjudicada de \$2.000.000.

3.4 A la señora AMPARO MORENO COBO identificada con C.C. No.31.211.002, conforme a la partición aprobada se hará entrega del 10% por la suma adjudicada de \$2.000.000.

3.5. Al señor ALEX MAURICIO MORENO PIEDRAHITA identificada con C.C. No.94.063.955, conforme a la partición aprobada se hará entrega del 10% por la suma adjudicada de \$2.000.000.

3.6 A la señora EMPERATRIZ MORENO COBO, identificada con c.c. No. 38.982.493, conforme a la partición aprobada se hará entrega del 10% por la suma adjudicada de \$2.000.000.

NOTIFÍQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ